



BASES LEGALES DEL PROGRAMA

"RUEDA ACADEMIA DE CINE" 2025-2026

1) Objeto del Programa

La Academia de Cine (en adelante, la "**Academia**") convoca un proceso de selección por el que se concederán hasta seis (6) plazas para el programa "**Rueda Academia de Cine**" (en adelante, el "**Programa**"), programa de desarrollo audiovisual para dotar a guionistas (solo personas físicas), ya sean nacionales o extranjeros, que, por sus circunstancias territoriales, laborales o de conciliación familiar, no puedan desarrollar sus proyectos de manera presencial en los otros programas de ayudas que desarrolla la Academia de Cine y/o la Fundación (como, por ejemplo, Residencias Academia de Cine, Campus de Verano), de los medios y apoyos necesarios para el desarrollo de nuevos proyectos cinematográficos.

Los proyectos seleccionados (en adelante, el "**Proyecto**" o los "**Proyectos**") podrán ser en formato de largometraje o serie de TV y de cualquier género (ficción, documental o animación) y los participantes podrán tener nacionalidad española o extranjera.

El Programa estará compuesto por hasta tres (3) encuentros en hasta tres (3) ciudades del territorio español a los que acudirán los participantes.

El Programa está organizado por la Academia de Cine y está financiado con la colaboración del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

2) ¿A quién va dirigido el Programa?

El Programa se dirige a guionistas emergentes o profesionales (personas físicas), mayores de edad en el momento en el que se presenta la solicitud, de cualquier nacionalidad, ya sean nacionales o extranjeros, que presenten iniciativas centradas en el desarrollo de proyectos de ficción y no-ficción, en formato de largometraje o series de TV y de cualquier género (ficción, documental o animación).

Los participantes (en adelante, indistintamente, los "**Participantes**" o las "**personas beneficiarias**") serán elegidos, en la forma y plazos que más adelante se indicarán, por un comité de preselección y una comisión de selección, órganos compuestos por profesionales audiovisuales de distintos ámbitos, que garantizarán el cumplimiento de las presentes bases legales y la idoneidad de los Proyectos.

Se seleccionarán un mínimo de dos (2) proyectos tendrán que ser desarrollados por personas que estén empadronadas en localidades de menos de 400.000 habitantes, y, al menos, un (1) proyecto estará desarrollado por miembros de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

Asimismo, la selección de las personas beneficiarias tenderá a la plena paridad entre hombres y mujeres, procurando que la selección final cuente con la presencia del 50% de mujeres.

En la selección de los participantes se prestará especial atención a cineastas con miradas innovadoras sobre la representatividad de colectivos excluidos o mal representados en nuestro audiovisual, así como a aquellos cineastas que provengan de estos colectivos, además de a cineastas menores de 30 años.

3) Duración del Programa

El Programa comenzará en noviembre de 2025 y acabará en mayo de 2026. Durante estos siete (7) meses se establecerán hasta tres encuentros (períodos concentrados de formación intensiva presencial – de 5 a 7 días). A estos encuentros, organizados por el Programa Rueda, acudirán los participantes de este programa y los participantes de otros programas de desarrollo de la Academia de Cine, como Residencias Academia de Cine, entre otros.

Estos encuentros podrán ser en diferentes ciudades del territorio español. Se procurará propiciar los territorios que no tengan una industria audiovisual desarrollada, desplazándose tanto participantes, equipo y formadores a dicha ciudad.

Las fechas previstas para los encuentros son:

SEMANA 1: semana a definir en noviembre de 2025

SEMANA 2: semana a definir en febrero de 2026

SEMANA 3: semana a definir en abril de 2026

ATENCIÓN: Estas fechas se definirán más adelante y podrán verse modificadas. Las personas beneficiarias del Programa tendrán que firmar un compromiso de asistencia donde aparecerán las fechas de los encuentros.

4) Proceso de selección de los participantes del Programa Rueda

El proceso de selección de los participantes del programa Rueda se articula en las siguientes fases:

1. Convocatoria y presentación de solicitudes

La Academia publicará la convocatoria y las presentes bases legales del Programa el día **12 de marzo de 2025**. El **18 de marzo de 2025 a las 10:00 (hora peninsular española)** comenzará el periodo de presentación de solicitudes, que permanecerá abierto hasta el día **9 de abril de 2025** a las 13:59 (hora peninsular española).

Se establecerá un período de subsanación de errores y/u omisiones en las solicitudes de un máximo de dos (2) semanas desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes. No obstante lo anterior, la posibilidad de subsanación se abrirá una vez revisada la solicitud por parte de la coordinación del Programa y permanecerá abierta veinticuatro (24) horas desde que se comunique la incidencia.

Durante el periodo de presentación de solicitudes, todas aquellas personas que deseen proponer sus Proyectos y, por tanto, aspirar a una plaza en el Programa, deberán rellenar el formulario online y adjuntar la siguiente documentación de acuerdo con lo establecido en la plataforma de inscripción y respetando en todo caso los límites de tamaño que ahí se establezcan:

- Memoria detallada del Proyecto incluyendo una carta de motivación centrada en las circunstancias territoriales, laborales y/o de conciliación familiar de la persona solicitante. Esta memoria tiene que ser de entre 5 a 9 páginas y contener los siguientes apartados:
 - Índice de contenidos.
 - Sinopsis de una (1) página.
 - Carta de motivación personal e intenciones del proyecto con respecto al Programa de mínimo dos (2) páginas. Obligatorio incluir aquí por qué la persona solicitante no puede solicitar la plaza en otros programas de formación presencial de la Academia de Cine y/o la Fundación (situación territorial, conciliación familiar y/o laboral).

- o Biofilmografía de la persona solicitante.
- Tratamiento de guion de 6 a 10 páginas.
- Certificado de empadronamiento o registro censal en el caso de que la persona solicitante esté empadronada en una localidad de menos de 400.000 habitantes.
- Documento de compromiso de asistencia firmado (estará disponible en la web de la plataforma de inscripciones).
- Cesión de coautoría en el caso de ser un proyecto con varios autores.

*Habrá un apartado en la plataforma de inscripción para adjuntar documentación adicional – referencias visuales, gráfica, casting, etc.- en el caso de ser necesario. Esa documentación no será de obligatoria consulta ni valoración para el comité de selección. Tendrá un peso máximo marcado por la plataforma de inscripción y se aceptarán documentos en formato PDF y jpg. En el caso de querer adjuntar vídeos y/o músicas, se deberá incluir un documento en formato PDF con los enlaces a dichos documentos. No se aceptarán links de Wetransfer o similar.

- Declaración jurada (se aceptará en la plataforma una vez finalizado el proceso de subida de documentos) por la que se aceptan, entre otros, los siguientes compromisos:
 - o Compromiso de asistencia a los hasta tres encuentros en los puntos del territorio español en los días y horarios asignados por la Academia.
 - o Compromiso de plena disponibilidad en las fechas marcadas para los encuentros en el caso de que el proyecto resulte seleccionado.
 - o Compromiso de participación en las actividades programadas por la Academia que sean parte del Programa.
 - o Compromiso de presentación de los Proyectos en las fases marcadas.
 - o Compromiso de incorporar en los trabajos finalmente desarrollados la imagen oficial del Programa, en la que se especifique que ese Proyecto contó con la colaboración del Programa Rueda de la Academia de Cine.
 - o Compromiso de participación en conferencias y/o actividades promovidas por la Academia de Cine y la Fundación.
 - o Compromiso de, a trabajo realizado, incluir en los créditos iniciales de la obra resultante si la hubiera, cartela con el logotipo oficial del Programa, en la que se detalle que ese trabajo se desarrolló en el Programa Rueda de la Academia de Cine.
 - o Compromiso de cumplimiento de los protocolos sanitarios adoptados por la Academia y la normativa sanitaria vigente de aplicación en relación con el COVID-19.
 - o Información sobre el tratamiento de los datos personales por la Academia.
- Declaración jurada de titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los Proyectos presentados (se aceptará en la plataforma una vez finalizado el proceso de subida de documentos). La Academia, de estimarlo oportuno, podrá requerir para su acreditación el correspondiente contrato de cesión de derechos, el certificado de la Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual o cualquier otra documentación que estime oportuna.

La información y documentación proporcionada por los solicitantes debe ser verdadera, exacta y completa y estos serán los únicos responsables respecto de la misma. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, determinará la imposibilidad

de continuar con el proceso de selección dando lugar a la desestimación de la solicitud o, en su caso, a la revocación de la plaza en el Programa, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La documentación se presentará en castellano. El Proyecto podrá realizarse en cualquier idioma.

Asimismo, la Academia podrá requerir a los solicitantes aclaraciones sobre aspectos de la solicitud, que no supongan en ningún caso reformulaciones de ésta.

Solo se admitirán solicitudes individuales y un máximo de una (1) solicitud por aspirante. Las personas que completen una solicitud en la plataforma de inscripciones del Programa Rueda no podrán hacerlo en la plataforma del Programa Residencias.

No se aceptarán solicitudes enviadas por correo electrónico y no se aceptarán solicitudes presenciales. Solo se aceptarán las solicitudes que se realicen a través de la plataforma habilitada por la Academia a tal efecto y cuya documentación cumpla las condiciones señaladas en este apartado.

Las solicitudes que no cumplan con las condiciones del presente apartado o no aporten la documentación requerida, serán rechazadas directamente. La subsanación de documentación sólo será posible si lo solicita el equipo de coordinación (documentos, imágenes o fotocopias de documentos de identidad ilegibles, etc.) o para cambios formales que se detecten. Si el documento de la memoria no tiene los apartados marcados en las bases al presentar la solicitud, la solicitud será automáticamente rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas deberán aportar Fotocopia del documento de identidad vigente: D.N.I (solo parte frontal), N.I.E o Pasaporte.

2. Concesión de las plazas del programa Rueda: Preselección y Selección de solicitudes y criterios de valoración

Comité de Preselección: Una vez cerrado el plazo de presentación y de subsanación de solicitudes, se constituirá un comité de preselección (en adelante, el "**Comité**").

El Comité, cuyo número de componentes variará en función del número de solicitudes recibidas, hará una preselección de los proyectos en base a los criterios de valoración que se indican en este apartado 4.2.

El Comité estará formado por profesionales de la industria audiovisual propuestos por la Academia. Este Comité hará una selección de todas las solicitudes en base a los criterios de valoración que serán los que evalúe la Comisión de Selección.

El Comité, en su trabajo de evaluación de las solicitudes, se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Coherencia artística de la propuesta (60 pt sobre 100)
- Viabilidad del proyecto (30 pt sobre 100)
- Biofilmografía de la persona solicitante (10 pt sobre 100)
- Voluntad de hacer una selección paritaria (indicador sin puntuación)
- Voluntad de integrar a menores de 30 años (indicador sin puntuación)

Se garantizará que los proyectos preseleccionados por el Comité sean baremados individualmente otorgándose las puntuaciones base mediante obtención de medias aritméticas entre las diferentes puntuaciones otorgadas por cada evaluador/a, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Selección, como órgano decisorio, y de acuerdo a los criterios de valoración y de resultado establecidos en las presentes bases, para reevaluar y formular la propuesta definitiva de selección.

Comisión de Selección: Una vez finalizada la preselección, se constituirá una comisión de selección (En adelante, la "**Comisión**"), que estará compuesta por profesionales de

reconocido prestigio de la industria cinematográfica y/o vinculados/as al sector audiovisual, estos profesionales estarán designados/as por la Academia y habrá una (1) persona que ejerza la Presidencia o Vicepresidencia de la Academia, que contará con voto de calidad en caso de empate.

La Comisión será la encargada de seleccionar hasta seis (6) proyectos para participar en el Programa y tres (3) proyectos suplentes. La Comisión podrá declarar desierta, en todo o en parte, la convocatoria en caso de considerar que las solicitudes no reúnen los méritos suficientes y se reunirá, previsiblemente, antes del 20 de agosto de 2025.

La Comisión aplicará los criterios anteriormente definidos a la hora de valorar las solicitudes y seleccionar los Proyectos para el Programa, aplicando, asimismo, los siguientes criterios de resultado:

- a) Al menos **dos (2)** proyectos estarán desarrollados por personas que estén empadronadas en localidades de **menos de 400.000 habitantes** - (presentando documento acreditativo – padrón, certificado censal, certificado de sede laboral, etc.).
- b) Al menos **un (1)** proyecto estará desarrollado por un **miembro de la Academia** de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.
- c) Máximo dos (2) de los seis (6) proyectos seleccionados podrán ser series de TV.
- d) La selección de personas beneficiarias tenderá a la plena paridad entre hombres y mujeres, procurando que la selección final cuente con la presencia de **al menos el 50% de mujeres**.
- e) Se procurará la selección de personas menores de 30 años.

Las personas que integren los órganos de preselección y selección estarán obligados a respetar la objetividad, neutralidad e imparcialidad del proceso selectivo y a cumplir el deber de sigilo profesional, que comprenderá, en todo caso, la prohibición de dar información a cualquier persona, entidad u organización sobre las diferentes cuestiones que se debatan en su seno, puntuaciones obtenidas, así como del resultado del proceso selectivo con anterioridad a su comunicación oficial.

No podrán formar parte como integrantes del Comité ni de la Comisión personas en las que concurra alguna de las circunstancias seguidamente detalladas o, en caso de ser parte integrante, deberán abstenerse de evaluar el proyecto del solicitante respecto del cual concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas que tengan interés personal, directo o profesional en relación a cualquiera de los proyectos o personas solicitantes.
- Personas que tengan un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o de parentesco de consanguinidad, dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo, con cualquiera de las personas solicitantes.
- Personas que tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Personas que tengan una relación de servicio con personas solicitantes o les hayan prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Estas circunstancias operarán, asimismo, como criterios de abstención y exclusión sobrevenida en el desarrollo de los trabajos de dichos órganos selectivos. Dicha abstención y/o exclusión podrá operar únicamente en relación con la evaluación del proyecto y/o el solicitante respecto del cual concurra la causa de incompatibilidad de que se trate.

A lo largo de agosto de 2025, previsiblemente, se comunicará a los solicitantes el resultado de la selección, quienes deberán aceptar la plaza de forma expresa y por escrito antes del acto público de presentación de ganadores de los programas de Residencias y Rueda que,

previsiblemente, se realizará antes del 15 de septiembre de 2025. Los seleccionados se harán oficialmente públicos mediante la publicación en el sitio web oficial de la Academia con el nombre del Proyecto. Concretamente, se publicará un listado con los seis (6) Proyectos seleccionados y un listado con los siguientes tres (3) Proyectos mejor valorados. A estos tres (3) proyectos mejor valorados se les habrá asignado un orden de valoración y entrada por parte de la Comisión de Selección para que entren en ese orden en el caso de que uno de los seis (6) proyectos seleccionados resulte inviable. Se informará de la forma de aceptar la plaza en el momento oportuno.

En caso de que un solicitante no haya aceptado la plaza en el plazo indicado, se ofrecerá la misma a la siguiente persona con el Proyecto mejor valorado, quien deberá aceptar la misma dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la comunicación. De lo contrario, se ofrecerá a la siguiente persona con el Proyecto mejor valorado, y así sucesivamente.

Una vez hecha pública la resolución del Programa, la Academia no se compromete a dar *feedback* individualizado a cada uno de los solicitantes, a los que sí que se les comunicará en qué fase quedó su proyecto dentro del proceso de selección; no se ofrecerá el desglose de dicha puntuación. Esta información estará disponible hasta cuatro meses después de la notificación a los solicitantes del resultado.

5) Desarrollo de los Proyectos y presentación

Para el desarrollo de los Proyectos, las seis (6) personas beneficiarias tendrán la obligación de acudir a los encuentros en las fechas, horario y lugares que establezca la Academia. En todo caso, la Academia podrá, cuando así fuera necesario o recomendable a su juicio, reorganizar de manera telemática, total o parcialmente, el Programa y la obligación de asistencia de las personas beneficiarias.

El equipo de coordinación podrá revocar la plaza en el caso de que se falte presencialmente a uno (1) de los encuentros o a una parte sustancial de uno de ellos. En ningún caso, la falta de asistencia puede superar un día a uno de los encuentros. Las personas beneficiarias tienen la obligatoriedad de asistir a todas las actividades programadas por la coordinación del Programa, siendo la falta a un 25% de estas actividades un motivo de revocación de la plaza por parte de la coordinación. La no asistencia a uno (1) de los encuentros podrá implicar la pérdida de la plaza si la Coordinación del Programa así lo considera.

Asimismo, las personas beneficiarias deberán participar en aquellas actividades organizadas por la Academia y/o la Academia de Cine, que puedan promocionar y dar a conocer tanto el Programa como los Proyectos, de forma directa o indirecta.

Al término de su proceso de trabajo, y en las fechas que se comuniquen, las personas beneficiarias mostrarán el resultado de su proceso creativo el día del Pitch y entregarán a la coordinación el resultado de su trabajo en formato de guion terminado.

Las personas beneficiarias deberán atender los compromisos con los medios de comunicación derivados del plan de comunicación del Programa, que les serán comunicados con la debida antelación.

6) Recursos que ofrece el Programa Rueda

El Programa ofrecerá a las personas beneficiarias:

1. Una aportación económica total de SIETE MIL EUROS BRUTOS (7.000,00 €), pagaderos en función de las necesidades del Programa y del equipo de Coordinación, recibiendo las personas beneficiarias dicho importe en la cuenta bancaria que hayan designado al efecto. Dicha cantidad es considerada bruta, por lo que podrá verse incrementada por los impuestos que resulten de aplicación y/o reducida por las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente aplicable.

2. Correrán a cargo de la Academia, y/o de aquellos terceros designados por la Academia, los gastos de desplazamiento de las personas beneficiarias a las ciudades en la que tengan lugar los encuentros, en el caso de que sean ciudades que no estén en la misma provincia en la que reside la persona beneficiaria. Además, correrá a cargo de la Academia, y/o de aquellos terceros designados por la Academia, el alojamiento durante los días que tiene lugar cada uno de los encuentros. La Academia gestionará los billetes y traslados de los seleccionados, pero en ningún caso se hará caso de los gastos derivados del transporte privado.
3. Programa de asesoría de mentores: cineastas de reconocido prestigio asesorarán a las personas beneficiarias durante todo el periodo de duración del Programa. Para ello tendrán mentorías telemáticas con los mentores y mentoras seleccionadas, y durante los encuentros presenciales contarán con asesorías y mentorías específicas junto al resto de participantes.
4. Formación audiovisual impartida por profesionales y centrada en las diferentes fases de la creación de un proyecto cinematográfico.
5. Atención continuada por parte del equipo de coordinación del Programa.
6. Inmersión y participación en las actividades de la Academia y/o la Fundación Academia de Cine, destinadas a enriquecer la experiencia de las personas beneficiarias, así como participación en formato telemático en todas las actividades que así lo permitan que se desarrollen dentro de los otros programas de la Academia y/o la Fundación Academia de Cine (como, por ejemplo, Residencias Academia de Cine, Campus de Verano).
7. Presentación de los Proyectos dirigida a representantes de la industria.

Es importante tener en cuenta que, en el caso de haber sido seleccionado un proyecto con varios autores (coautores que tendrán que ceder los derechos mediante una declaración jurada para lo relativo al Programa Rueda), todos los beneficios y obligaciones están referidos a las seis (6) personas físicas seleccionadas, es decir, los co-autores no recibirán ninguno de estos beneficios. Podrán asistir a las mentorías y a las formaciones de forma online, pero la persona beneficiaria (persona física) será el que representará al Proyecto en global en las actividades pertinentes y comunicaciones.

7) Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar sus Proyectos en los plazos previstos en el calendario de trabajo presentado en sus respectivas solicitudes, y entregar por lo menos una (1) primera versión del guion terminada al finalizar el Programa, así como el correspondiente cuestionario de evaluación del Programa cumplimentado.
2. Poner a disposición de la Academia cualquier documentación que les sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de participación.
3. Presentar los resultados del proceso creativo, una vez finalizado el Programa.
4. Participar de forma activa en actividades paralelas al Programa Rueda donde se interactúe con otros creadores o con el público, en un formato distinto al de la presentación del resultado de su proceso creativo.
5. Hacer buen uso de las instalaciones y destinar las salas que se les asignen exclusivamente como espacios de trabajo.
6. Mencionar y/o trasladar a los terceros pertinentes la obligación de mencionar, en la difusión y exhibición de las obras desarrolladas durante el Programa Rueda, que

éstas han sido realizadas en el marco del Programa, incluyendo el logotipo oficial del Programa, en la que se detalle que ese trabajo contó con la colaboración del Programa Rueda de la Academia de Cine, acompañado en su caso de los logotipos de las entidades organizadoras del Programa (Academia de Cine e ICAA), así como a incluir dicha leyenda en cuanta documentación se genere del Proyecto durante el plazo de disfrute de la plaza y, particularmente, en la obra audiovisual resultante.

7. Si una vez finalizado el último encuentro el Proyecto llegara a convertirse en una obra audiovisual, las personas beneficiarias se comprometen a entregar la información y el material audiovisual y fotográfico de calidad requerido por la Academia del proceso de producción, incluyendo el rodaje. La Academia podrá usar estas imágenes para la difusión del Programa Rueda Academia de cine.
8. El estricto cumplimiento de todas las medidas y protocolos adoptados por la Academia de prevención y contención de transmisiones de enfermedades contagiosas (incluido, con carácter enunciativo que no limitativo, COVID-19) que sean de aplicación en la sede de la Academia y/o en los distintos espacios donde se desarrollen actividades presenciales relacionadas con el Programa, así como, en todo caso, de la normativa sanitaria vigente en la ciudad correspondiente en cada momento.

Durante los siete (7) meses entre los que transcurrirán los encuentros, y con carácter bimestral, la Academia evaluará el aprovechamiento del Programa por las personas beneficiarias, llevándose a cabo una evaluación continua a lo largo de todo el periodo de duración del Programa por parte de los coordinadores del Programa, pudiéndose rescindir la selección de la persona beneficiaria si el rendimiento no es el exigido.

La Academia podrá decidir la rescisión de la selección de la persona beneficiaria y que, por tanto, abandone el Programa, si (i) el rendimiento no es el exigido o el que razonablemente cabía esperar en atención a un proyecto de estas características, o (ii) se acrediten incumplimientos de las obligaciones y/o garantías indicadas en estas bases, especialmente en el presente apartado 7, así como en la carta de aceptación a firmar por las personas beneficiarias. En cualquiera de los casos anteriores, se podrá exigir el reembolso de la dotación económica percibida hasta el momento por la persona beneficiaria de que se trate.

Asimismo, la persona beneficiaria que abandona el Programa una vez iniciado este por cualquier causa, incluidas las vinculadas a compromisos sobrevenidos de carácter profesional, deberá avisar de su renuncia con la mayor antelación posible, valorándose de manera individual, para su aceptación, la justificación y motivos por los que se produzca el abandono. En cualquier caso, será de aplicación lo establecido en el párrafo siguiente.

En el supuesto anterior, y en cualquier caso cuando el abandono se produzca iniciado el Programa, se podrá requerir el reembolso de la dotación económica percibida por la persona beneficiaria hasta su marcha, su baja a partir de tal fecha como destinatario de comunicaciones del Programa, así como su exclusión de las fichas y demás contenidos relativos a la persona beneficiaria en la página web. La no participación en uno (1) de los encuentros supondrá la expulsión inmediata del Programa.

El Proyecto seleccionado no podrá cambiar de título/formato o cualquier otro cambio sustancial, salvo acuerdo expreso con la coordinación del Programa.

8) Derechos de imagen

Las personas beneficiarias autorizan a la Academia, así como a terceros autorizados por esta, a la captación, fijación y/o reproducción de su imagen, voz, nombre y apellidos (y, en su caso, nombre artístico), su fotografía, retrato e imagen física, reproducida o generada por

cualquier medio gráfico, técnico y/o artístico que la haga perceptible, su biografía, así como su expediente profesional y demás datos o elementos de identificación personal (en adelante, todo lo anterior conjuntamente referido como la “Imagen”). La autorización para captar y utilizar la Imagen se otorga para fines de documentación y promoción del desarrollo del Proyecto y del Programa, por el máximo periodo de tiempo permitido por la Ley, en todo el mundo y a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión. Se incluye expresamente en la autorización anterior la captación de la Imagen durante su participación en el Programa Rueda y en actividades y eventos de todo tipo relacionados con el Programa, la Academia y/o la Fundación Academia de Cine (tales como, a título enunciativo, sesiones fotográficas, presentaciones públicas, ruedas de prensa, asistencia a festivales, etc.).

9) Derechos de propiedad intelectual

Las personas beneficiarias se comprometen a ceder a la Academia, a título gratuito y de forma no exclusiva, el derecho de reproducir, distribuir, comunicar públicamente (incluida la modalidad de puesta a disposición) y transformar (limitada a la creación de materiales promocionales del Programa o de la actividad de la Academia y/o la Fundación Academia de Cine) fragmentos del Proyecto, incluyendo el título del mismo, en todo el mundo, hasta su entrada en el dominio público y a través de cualesquiera modalidades, soportes, formatos y/o medios de difusión (e. g. Internet, televisión, proyección en salas cinematográficas, prensa, etc.). En este sentido, las personas beneficiarias se obligan a firmar cuantos documentos sean necesarios para la máxima y plena efectividad de la cesión de derechos sobre el Proyecto aquí prevista.

En cuanto a las obras audiovisuales resultantes, las personas beneficiarias harán sus mayores esfuerzos para que los titulares de los derechos de las mismas autoricen a la Academia a utilizar fragmentos de hasta dos (2) minutos de duración de dichas obras con la misma finalidad promocional y alcance que el establecido en el párrafo anterior para el Proyecto y el Programa, así como para utilizar material gráfico o audiovisual que muestre el proceso de producción de dichas obras audiovisuales.

10) Protección de datos de carácter personal

a) Responsable del tratamiento: Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid. Contacto DPD: protecciondedatos@academiadecine.com.

b) Datos objeto de tratamiento: los incluidos en el formulario de presentación de solicitudes, sus documentos adjuntos, así como la información que se facilite a la Academia durante el proceso de selección de proyectos.

c) Finalidad del tratamiento: gestión de la concesión de la plaza en el Programa Rueda y el correcto desarrollo de los Proyectos y del Programa.

d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

e) ¿Por cuánto tiempo se conservan los datos? Los datos de las solicitudes se conservarán durante todo el tiempo de duración del proceso de selección y/o del período en el que vayan a transcurrir los Rueda, según proceda. Una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, los datos podrán mantenerse bloqueados si así fuera necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Academia.

f) Base jurídica del tratamiento: la base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato, que se concreta en la aceptación de las bases legales del proyecto.

g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, puesto que de lo contrario no podrá formalizar su solicitud.

h) Destinatarios: Los Comités de preselección y de Selección de Proyectos, integrado por profesionales independientes y miembros de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

i) Transferencias internacionales de datos: La Academia utiliza infraestructura virtual según un modelo de "computación en la nube" a través de Google y Amazon, ambos al amparo de las cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea.

j) Derechos: Cualquier persona vinculada al Programa Rueda tiene derecho a obtener confirmación sobre si la Academia está tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La Academia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que la Academia esté tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitar a la Academia que esta comunique sus datos a otro responsable del tratamiento.

Para cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos, así como si tiene alguna incidencia o comunicación que desee trasladar a la Academia relacionada con los tratamientos de datos llevados a cabo, puede también dirigirse a al Delegado de Protección a través de la dirección protecciondedatos@academiadecine.com, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirse una solicitud a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

11) Suspensión o cancelación del Programa. Modificación de las presentes Bases

La Academia se reserva el derecho de suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente el Programa, por causas de fuerza mayor o debidamente justificadas, sin que dicha suspensión, aplazamiento o cancelación implique responsabilidad alguna para la Academia, comunicándolo tan pronto como resulte posible a los solicitantes y/o personas beneficiarias.

Asimismo, la Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin del Programa por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

12) Resolución de conflictos

Cualquier cuestión o controversia derivada del Programa deberá dirigirse por escrito a la Academia con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.